

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)**DECRETO***LIBRO DE RESOLUCIONES*

(Artº. 20.2.1 del Rgto. Orgánico del Gobierno y Admón. de 27-5-2004).

Núm.:

Folio:

*El Director de la Oficina del
Gobierno Municipal,*

RESULTANDO que por el Director de Área de Descentralización y Participación Ciudadana se ha emitido informe, con la conformidad del Concejal Delegado de Pedanías y Barrios, promoviendo la contratación, de las OBRAS de “**PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA INSTALACIÓN Y MEJORA DE ZONAS DESTINADAS A PARQUES INFANTILES EN LAS PEDANÍAS DE ALJUCER Y LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO MEDIANTE 2 LOTES**”, conforme al Proyecto redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal Dª. Dolores Ortiz Ortuño. Esta contratación se divide en los siguientes 2 lotes:

Lote 1 “ADECUACIÓN DE ZONA INFANTIL EN ALJUCER. MURCIA”.

Lote 2 “MEJORA DEL SOLADO DE ZONA INFANTIL Y DE ZONA AJARDINADA EN LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO. MURCIA”.

El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de **114.321,57 €**, más el **21 % de I.V.A.**, lo que hace un **total de 138.329,10 €**, que es el presupuesto del contrato, siendo dicho importe el límite máximo del

gasto que en virtud del contrato objeto del Pliego de Condiciones puede comprometer el órgano de contratación, conforme al siguiente desglose por lotes:

	IMPORTE	21% IVA	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
Lote 1	65.561,24 €	13.767,86 €	79.329,10 €
Lote 2	48.760,33 €	10.239,67 €	59.000,00 €
Total	114.321,57 €	24.007,53 €	138.329,10 €

Asimismo, en el referido documento se informa sobre la justificación de la necesidad de dicha contratación para el cumplimiento y realización de los fines institucionales, a los efectos establecidos en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

RESULTANDO que por el Área de Descentralización y Participación Ciudadana se ha redactado el correspondiente Proyecto de obra y su respectivo Pliego de Prescripciones Técnicas.

RESULTANDO que el mencionado proyecto se encuentra financiado en su totalidad por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del “Plan de Pedanías, Diputaciones y Barrios Periféricos y/o Deprimidos 2018/2019” del Convenio suscrito entre ésta y el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 11 de julio de 2018, para la mejora en la prestación de los

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

servicios esenciales y en sus dotaciones de equipamiento básico, redundando en consecuencia en la mejora de la calidad de vida de los vecinos de las zonas objeto de actuación.

RESULTANDO que por decreto del Teniente Alcalde Delegado de Fomento de fecha 2 de septiembre de 2019, en ejercicio de la delegación conferida por acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de junio de 2019, se acordó **iniciar el correspondiente expediente** para la contratación de referencia y su tramitación conforme a la normativa legal de aplicación, habiéndose redactado por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RESULTANDO que por el Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial se emite el presente informe indicando que la contratación de las mencionadas **OBRAS** tiene **carácter administrativo** de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y proponiendo efectuar su adjudicación mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, en base a lo establecido, asimismo, en el art. 159 de la mencionada ley; utilizándose los criterios que se relacionan en el informe emitido por Área de Descentralización y Participación Ciudadana.

Consta en el expediente el preceptivo informe de los Servicios Jurídicos Municipales de fecha 23 de septiembre de 2019.

Asimismo, los informes del Servicio de Contratación y de los Servicios Jurídicos Municipales han sido emitidos sobre la base de que han sido comprobados y son ciertos todos los datos y antecedentes que figuran en el expediente por el Servicio promotor, y siempre y cuando las obras objeto del presente contrato no se hayan comenzado con anterioridad a la firma del mismo.

RESULTANDO que, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales; por la Intervención General se ha emitido, 27 de septiembre de 2019, el correspondiente informe de **FISCALIZACIÓN PREVIA**, en el que se señala la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente para realizar el **gasto** que supone la presente contratación; habiéndose efectuado por la Contabilidad municipal la correspondiente **retención de crédito** para el **lote 1** con cargo a la aplicación presupuestaria **0/904/9240/61900**, por un importe de **79.329,10 €** y con número de operación contable **0/2019 - 220180098070** (Código de Proyecto: **2018/2/904/3/1**) y para el **lote 2** con cargo a la aplicación presupuestaria **0/929/9240/61900**, por un importe de **59.000,00 €** y con número de operación contable **0/2019 - 220180095790** (Código de Proyecto: **2018/2/929/3/1**).

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a dicha ley; y demás normativa aplicable; al tratarse de un expediente de obras que trae un vínculo originario en un expediente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al incluirse dentro del CONVENIO RELATIVO AL PLAN DE PEDANÍAS, DIPUTACIONES Y BARRIOS PERIFÉRICOS Y/O DEPRIMIDOS 2018/2019, conforme al cual la certificación de la adjudicación de las actuaciones subvencionadas deben tener entrada en la Dirección General de Administración

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

Local antes del próximo 15 de noviembre, habiéndose ultimado las actuaciones preparatorias previas a la aprobación del expediente con fecha del anterior día hábil al de la presente resolución y teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local no se reúne hasta dentro de cinco días, se ejercita la delegación especial conferida a esta Concejalía de Seguridad Ciudadana y Gestión Económica del apartado tercero del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 21 de junio de 2019, para los supuesto en los que el órgano de contratación no celebre sesión ordinaria; **DISPONGO:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente relativo a la contratación de las OBRAS de “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA INSTALACIÓN Y MEJORA DE ZONAS DESTINADAS A PARQUES INFANTILES EN LAS PEDANÍAS DE ALJUCER Y LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO MEDIANTE 2 LOTES”, ratificando las actuaciones que constan en el mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto redactado por la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D^a. Dolores Ortiz Ortuño, que ha de regir en la ejecución de las OBRAS de “PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA INSTALACIÓN Y MEJORA DE ZONAS DESTINADAS A PARQUES INFANTILES EN LAS PEDANÍAS DE ALJUCER Y LOS MARTÍNEZ DEL PUERTO MEDIANTE 2 LOTES”, por un precio de **114.321,57 €**, más el **21 % de I.V.A.**, lo que hace un total de **138.329,10 €** que es el presupuesto del contrato, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del contrato objeto del Pliego de Condiciones puede comprometer el órgano de contratación, conforme al siguiente desglose por lotes:

	IMPORTE	21% IVA	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN
Lote 1	65.561,24 €	13.767,86 €	79.329,10 €
Lote 2	48.760,33 €	10.239,67 €	59.000,00 €
Total	114.321,57 €	24.007,53 €	138.329,10 €

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en la contratación, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, para la tramitación y licitación electrónica de las obras de referencia.

En dicho Pliego se detallan las condiciones administrativas del contrato, así como el **plazo de duración**, que será de **DOS (2) MESES, para cada uno de los Proyectos**, a contar desde la fecha de formalización del Acta de Comprobación del Replanteo, que se expedirá dentro del plazo máximo de UN MES a contar desde la fecha de formalización del contrato.

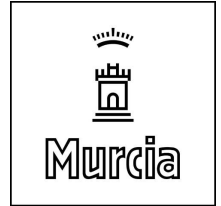
El **plazo de garantía** queda fijado en **UN (1) AÑO, para cada uno de los Proyectos**, a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se aplicará al presente contrato la revisión de precios.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



La **garantía definitiva** queda fijada en la cantidad equivalente **5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**, que deberá depositarse por el contratista adjudicatario dentro de los **SIETE DÍAS HÁBILES** siguientes al de puesta a disposición del correspondiente requerimiento.

Los **criterios de valoración de las ofertas** que se presenten serán los establecidos en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares, en relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las siguientes **condiciones especiales de ejecución:**

Serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental:

a) El cumplimiento de las Ordenanzas Municipales de “Protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones”, además de ser una obligación cuyo incumplimiento conlleva las consecuencias previstas legalmente, constituye también una condición especial de ejecución del contrato, por lo que su incumplimiento conllevará la tramitación de la correspondiente penalidad.

b) Conforme a lo establecido en el Decreto del Tte. Alcalde de Presidencia de 16 de octubre de 2007, modificado por Decreto del Concejal Delegado de Contratación y Patrimonio de 16 de julio de 2012, la madera que se vaya a utilizar durante la ejecución de las obras deberá disponer del sello FSC y/o PEFC, asimismo, en ningún caso podrá proceder de talas ilegales.

Debiendo aportar la empresa adjudicataria del contrato, antes de la formalización del acta de comprobación del replanteo, declaración responsable manifestando que la madera a emplear para la obra no procede de talas ilegales y que dispone de sello FSC y/o PEFC.

Serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

a) En caso de que deban producirse nuevas incorporaciones como consecuencia de nuevas necesidades, bajas o sustituciones durante la ejecución de las obras, tales nuevas incorporaciones, y hasta alcanzar un 10% del número de personas trabajadoras adscritas a la ejecución del referido contrato, procederán de personas en riesgo de exclusión social o con dificultades particulares de inserción en el mercado laboral, entendiéndose por tales:

- Personas perceptoras de la Renta Básica de Inserción y/o procedentes de Programas de Empleo Protegido (Programas de Inserción API y APIN del IMAS, Programas de Apoyo a la contratación a través del Servicio Murciano de Salud, Empresas de Inserción...).

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

- Personas sin hogar en proceso de acompañamiento y atención social por recursos públicos.
- Jóvenes mayores de 18 años previamente tutelados/as por la Comunidad Autónoma correspondiente, tras haberse producido su desinstitucionalización.
- Mujeres víctimas de violencia de género incorporadas a dispositivos de atención integral y protección.
- Personas en situación de riesgo o exclusión social incorporadas a programas municipales de atención familiar, acompañamiento e integración socio laboral.
- Personas desempleadas de larga duración, así definidas por los servicios oficiales de Empleo.

Para la incorporación a la ejecución del contrato de las referidas personas, la adjudicataria deberá ponerse en contacto, en todo caso, con el Servicio Municipal de Empleo de este Ayuntamiento, bien para su selección por el mismo o bien para que dicho Servicio verifique que las personas propuestas por la empresa se encuentran en alguno de los supuestos descritos.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales esenciales puede dar lugar, tras la oportuna tramitación, a la imposición de una sanción muy grave o a la resolución del contrato.

CUARTO.- Conforme a lo establecido en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la **Mesa de Contratación** ejercerá, entre otras, las funciones relacionadas en el apartado 2 de dicho artículo como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación; pudiendo solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas e incorporar a sus reuniones a los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello.

A tal efecto, por acuerdo de Junta de Gobierno de 21 de junio de 2019 se ha constituido una Mesa de Contratación Permanente, publicada en ese mismo día en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- **Designar** como **director de obra** a la Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal D^a. Dolores Ortiz Ortuño, quien desarrollará las funciones de dirección, inspección, comprobación y vigilancia necesarias para la correcta ejecución de la obra contratada, ejerciendo asimismo las facultades del responsable del contrato, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La **unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato** es el Área Municipal de Descentralización y Participación Ciudadana. De conformidad con el Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Fomento de fecha 24 de julio de 2019, D. José Enrique Pérez González (funcionario técnico municipal adscrito al Departamento de Ingeniería Civil de la Concejalía de Fomento) ejercerá como **coordinador de seguridad y salud**. Igualmente, y de conformidad con el decreto indicado, podrá realizar dichas funciones Dña.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 4 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 MurciaT: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)

Patricia Peral Rodríguez (funcionaria técnico municipal adscrito al Departamento de Ingeniería Civil de la Concejalía de Fomento).

SEXO.- Aprobar el gasto que supone la presente contratación de conformidad con los informes al respecto emitidos, a cuyo efecto por el Departamento de Contabilidad se ha practicado la oportuna **retención de crédito** para el **lote 1** por un importe de **79.329,10 € correspondientes al actual ejercicio de 2019**, con cargo a la aplicación presupuestaria **0/904/9240/61900** y con número de operación contable **0/2019 - 220180098070** (Código de Proyecto: **2018/2/904/3/1**) y para el **lote 2** por un importe de **59.000,00 € correspondientes al actual ejercicio de 2019**, con cargo a la aplicación presupuestaria **0/929/9240/61900**, y con número de operación contable **0/2019 - 220180095790** (Código de Proyecto: **2018/2/929/3/1**).

SÉPTIMO.- Publicar el anuncio de licitación correspondiente al presente contrato en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las **proposiciones** se presentarán de forma electrónica en el Portal de Licitación Electrónica de este Ayuntamiento, hasta las **CATORCE HORAS** del día en que finalice el plazo de **VEINTE DÍAS naturales** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en dicha Plataforma y se admitirán cuantas proposiciones se presenten, siempre que reúnan las condiciones requeridas. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta las **CATORCE HORAS** del primer día hábil siguiente.

OCTAVO.- Dar cuenta del presente decreto a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que por este órgano se celebre.

EL QUINTO TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
GESTIÓN ECONÓMICA

(Documento firmado electrónicamente)

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL APR, ALBERTO PARRA RABASCO, a 30 de Septiembre de 2019
- 2.- JEFA DE SERVICIO CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, CRISTINA CARMEN MARTINEZ IGLESIAS MARTINEZ, a 30 de Septiembre de 2019
- 3.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 30 de Septiembre de 2019
- 4.- CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN ECONÓMICA, EDUARDO MARTINEZ-OLIVA AGUILERA, a 30 de Septiembre de 2019



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://sede.murcia.es/verifirma>